

CONSEJO NACIONAL DE
TELEVISION



D 7701 VUOPT

REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesión de radiodifusión televisiva, en la banda VHF, para la localidad de Isla de Pascua, comuna de Isla de Pascua, V Región.

RESOLUCION N° 024 /

SANTIAGO, **04 OCT. 1999**

VISTOS :

la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131.

Ley N° 18.838.

c) La Resolución del Consejo Nacional de Televisión N°42, de fecha 03 de Noviembre de 1998, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda VHF, para la localidad de Isla de Pascua, comuna de Isla de Pascua, V Región, a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA.**

d) La solicitud de modificación según ingreso CNTV N°152, de fecha 07 de Abril de 1999.

e) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en sus oficios ORD. N°33844/C, de 04 de Junio de 1999 y N°36698/C, de 21 de Septiembre de 1999.

f) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en Sesiones de fechas 21 de Junio de 1999 y 27 de Septiembre de 1999.

g) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3° de la Resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO :

I. Que la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA**, rut N°69.061.800-1, por presentación según ingreso CNTV N°152, de fecha 07 de Abril de 1999, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de servicio de radiodifusión televisiva en la banda VHF, para la localidad de Isla de Pascua, comuna de Isla de Pascua, V Región, que le fuera otorgada por Resolución N°42, de fecha 03 de Noviembre de 1998, en el sentido de cambiar el canal de frecuencia C 5 por el canal de frecuencia C 13.



II. Que en Sesión celebrada con fecha 21 de Junio de 1999, el Consejo Nacional de Televisión conoció de la solicitud de **modificación**, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes acordó modificar la concesión de radiodifusión televisiva, en la banda VHF, para la localidad de Isla de Pascua, comuna de Isla de Pascua, V Región, en el sentido de cambiar el canal de frecuencia C 5 por el canal de frecuencia C 13.

III. Que el extracto de esta **modificación** fue publicado con fecha 02 de Agosto de 1999, en el "Diario Oficial" y en el Diario "El Mercurio" de Valparaíso, sin que se presentaran oposiciones dentro del plazo legal.

IV. Que el Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de fecha 27 de Septiembre de 1999, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó **modificar** definitivamente la concesión, en el sentido de cambiar el canal de frecuencia C 5 (76 - 82 Mhz.) por el canal de frecuencia C 13 (210 - 216 Mhz.).

RESUELVO :

Cumplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 27 de Septiembre de 1999, que dispone modificar la concesión a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA**, rut N°69.061.800-1, para la localidad de Isla de Pascua, comuna de Isla de Pascua, V Región, otorgada mediante resolución N°42, de 1998, en el sentido de cambiar el canal de frecuencia C 5 (76 - 82 Mhz.) por el **canal de frecuencia C 13 (210 - 216 Mhz.)**, quedando las características técnicas de esta estación como siguen:

- CANAL DE TRANSMISION : C 13 (210 - 216) MHz.
- SEÑAL DISTINTIVA : XRB-123.
- POTENCIA MAXIMA
 - Video : 100 Watts
 - Audio : 10 Watts
- NORMA : CCIR - M/NTSC.
- TIPO EMISION
 - Video : 6M00F9FN.
 - Audio : F3E.
- UBICACION DE LOS ESTUDIOS : Calle Tu'u Koihu s/n, coordenadas geográficas latitud 27° 09' 10" Sur y longitud 109° 25' 39" Oeste, comuna de Isla de Pascua, V Región.

3.-

- UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Calle Tu'u Koihu s/n, coordenadas geográficas latitud 27° 09' 10" Sur y longitud 109° 25' 39" Oeste, comuna de Isla de Pascua, V Región.
- MARCA TRANSMISOR : LARCAN-TTC, año 1998, modelo XL100.
- TIPO DE ANTENA : Arreglo de cuatro antenas yagi en configuración direccional.
- MARCA DE ANTENA : SCALA, año 1998, modelo HDCA - 5.
- GANANCIA MAXIMA DEL ARREGLO : 1,5 dBd.
- DIAGRAMA DE RADIACION : Direccional, con máxima radiación en los azimuts 0°, 90°, 180° y 270°.
- POLARIZACION : Horizontal.
- COTA BASE DE LA TORRE : 30 Metros.
- ALTURA CENTRO RADIACION : 30 Metros.
- ZONA DE SERVICIO : Comuna de Isla de Pascua, V Región.
- ZONA DE PROTECCION : Definida por el contorno donde la intensidad de campo utilizable sea mayor ó igual a 48 dB (uV/m), referida al punto de emisión de la señal.

TOMESE RAZON Y NOTIFIQUESE.



P. Armanet
PIELAR ARMANET ARMANET
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión